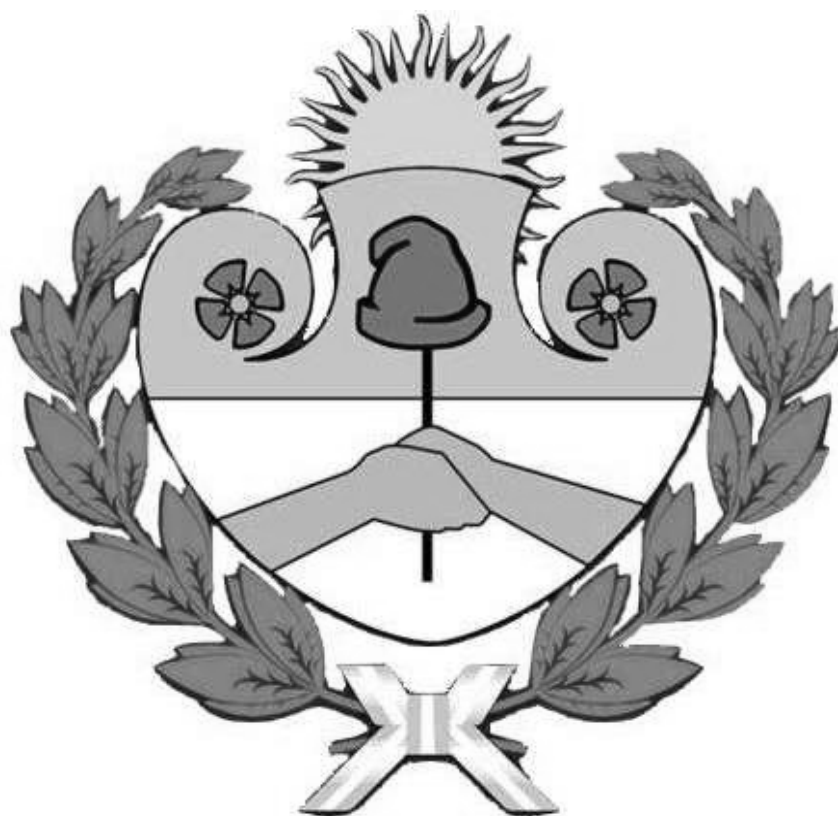


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 23 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Febrero 27 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2185-G.-

EXpte. N° 0412-045-2008.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por designados, con retroactividad al 01 de Enero de 2008, en el cargo de Oficial Ayudante, del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, en la planta de personal permanente del a U. de O. 1-A POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "N" Ministerio de Gobierno y Justicia, al siguiente personal:

Apellido y Nombres	D.N.I. N°
BALVIN, LUIS EDUARDO	30.766.007
BRAJEDA, SILVIA ADRIANA	28.375.868
CRUZ, EDUARDO SEBASTIAN	29.496.340
CUSSI, RAMON OSVALDO	31.590.530
FERNANDEZ, MATIAS AUGUSTO	32.158.551
GARNICA, NATALIA SOLEDAD	32.158.791
HEREDIA, MARCOS ALEJANDRO	31.100.803
LAMASAR, GRISELDA MELINDA	31.077.805
MARTINEZ, GONZALO EZEQUIEL	32.159.995
MENDEZ, PEDRO NESTOR SEBASTIAN	31.893.455
MENDOZA, VICTOR ALEJANDRO	31.455.514
MOGRO, OMAR HUMBERTO	32.562.713
POQUECHOQUE, NATALIA ELIZABETH	32.452.944
SANCHEZ, SEBASTIAN NORBERTO	29.685.547
SEGARRA, JUDITH ROSA	31.036.302
SOTO, RODRIGO	30.150.738
VAZQUEZ, CLAUDIA VIVIANA	29.527.873
TREJO, UBALDO CELSO	30.623.684

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2295-H.-

Exp. N° 1190-H-1987.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de NELIDA HIDALGO, DNI N° 11.537.383, el terreno individualizado como Lote 06 de la Manzana 429, Padrón D-14.544, ubicado en B° Sarmiento Departamento San Pedro.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2424-G.-

EXpte. N° 0202-AD-326-2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgado el acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/1972 por el entonces Director de Administración de la Gobernación, Lic. RICARDO MARIA BOURDIEU, a los efectos de la contratación de la Señora PAULA FERNANDA MORALES – CUIL N° 23-25.613.168-4, para cumplir tareas Administrativas.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2434-G.-

EXpte. N° 0110-LO-043-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, representada en este acto por su Presidente Lic. SANTIAGO MANUEL SOLÁ y la Dra. NATALIA ROMINA CALLERI – CUIL N° 27-27897869-4, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría "A-5" del Escalafón Profesional Ley 4413 correspondiente para el personal de la Administración Pública Provincial, con un adicional del 33% por Mayor Horario y tareas establecidas en el respectivo Contrato, cuyo texto corre agregado en autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2435-G.-

EXpte. N° 246-8-07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgado el Acuerdo a los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección Provincial de Personal, representada por su titular Dra. SANDRA RAQUEL NAZAR, a los efectos de las contrataciones de los ciudadanos: Técnica en Informática MARIA FERNANDA VAZQUEZ, DNI N° 28.250.454; Abogada MARIA CAROLINA ARCE, DNI N° 24.172.503; Abogada MARIA VALERIA FIAD, DNI N° 25.954.720, Escribana MARIA SUSANA

BLASCO, DNI N° 16.971.445, Ing. HÉCTOR RAÚL PERALTA, DNI N° 18.130.574, Técnico en Comunicación CLAUDIO GUSTAVO AÑAZGO, DNI N° 22.094.280 y JORGE RICARDO CASTRO, DNI N° 17.651.023, dejándose establecido que el personal en cuestión se desempeñó bajo dependencia de la Dirección Provincial de Personal.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2436-G.-

Exp. N° 0650-0007-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Turismo y Cultura, Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, y el Arq. SEBASTIÁN MATIAS PASIN, DNI N° 24.357.084, CUIT. N° 24-24357084-7, quién prestó servicio en el citado organismo, desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración equivalente al cargo Categoría A-1 (Ley N° 4413) más adicionales que pudieran corresponder, cuyo texto corre agregado a Fs. 28/31 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2438-G.-

EXpte. N° 0300-205-07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgado el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al entonces señor Fiscal de Estado, Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI, a los efectos de la contratación de los ciudadanos: JORGE EDUARDO MAMANI, DNI N° 27.788.374, CUIL N° 20-27788374-1, MARTA ROSA LOPEZ, DNI N° 25.377.797, CUIL N° 23-25377797-4, DANIEL EDUARDO LEVY, DNI N° 11.129.365, CUIL N° 20-11129365-2, C.P.N MANUEL ALFREDO ALANIZ, DNI N° 22.777.050, CUIL N° 20-22777050-4, MARIA ANTONIA DEOLINDA TOSCANO, DNI N° 23.654.303, CUIL N° 27-23654303-5, ISOLDA VON WENNINGEN, DNI N° 23.167.845, CUIL N° 27-23167845-5, ENRIQUE OMAR MARAÑÓN, DNI N° 14.787.486, CUIL N° 20-14787486-4, ANALIA FERNANDA MARTINEZ, DNI N° 26.451.232, CUIL N° 27-26451232-3, ELIZABETH YAMILA MAMANI, DNI N° 24.790.355, CUIL N° 27-24790355-6, MONICA BEATRIZ ACUÑA, DNI N° 22.777.408, CUIL N° 27-22777408-3, CESAR GABRIEL DIAZ, DNI N° 26.232.500, CUIL N° 20-26232500-9, CLAUDIA CRISTINA TOLABA, DNI N° 24.324.659, CUIL N° 27-24324659-3, RAUL MARCELO SANGUEZO BALLON, DNI N° 23.167.333, CUIL N° 20-23167333-5, C.P.N GUSTAVO MARCELO APARICIO, DNI N° 20.103.108, CUIL N° 20-20103108-8, y DÉBORA ESTER IVONE LAGUNA, DNI N° 22.188.313, CUIL N° 27-22188313-1, dejándose establecido que el personal en cuestión se desempeñó bajo dependencia de la Fiscalía de Estado, encuadrando las contrataciones en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2463-H.-

EXpte. N° 4552-C-1987 Y AGDO.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de VITO MODESTO QUIVAL CORDOBA, DNI N° 7.288.974 y de ALEJA FALCON MENDEZ, DNI N° 13.016.367, en el carácter de adjudicatario del terreno fiscal individualizado como Lote 13 de la Manzana 295, Padrón A-62.882, ubicado en Alto Comedero de esta ciudad.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2506-H.-

EXpte. N° 1048-G-1987.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase si efecto la adjudicación del Lote 24 de la Manzana 379, ubicado en Alto Comedero, efectuada mediante Decreto N° 4058-OP- de fecha 19 de septiembre de 1988, a favor del Sr. HUGO CELESTINO GALIAN, DNI N° 13.016.448.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase en venta a favor de ISIDORA GALIAN, L.C. N° 3.809.061, el terreno individualizado como Lote 24 de la Manzana 379, Padrón A - 66.197, ubicado en Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES
(SUSEPU)
Cde. Expte. N° 0600-0031/2003.-

RESOLUCION N° 001 -SUSEPU.**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2009.-****VISTO:**

El Expediente de referencia caratulado: "DECRETO ACUERDO N° 5850-H-2002, RENEGOCIACIÓN CONTRATO EJSSESA."; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se autoriza al Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente a renegociar los contratos celebrados por la Administración Pública Provincial bajo normas de derecho público, en materia de obras y servicios públicos, con arreglo a las previsiones de los artículos 8°, 9° y 10 de la Ley N° 25.561.

Que, la Provincia de Jujuy se encuentra adherida a los Artículos 8°, 9° y 10 de la Ley N° 25.561 por medio del Decreto Acuerdo N° 4.693-H-2002 y a través del Artículo 1° de la Ley N° 5301, la que faculta al Poder Ejecutivo Provincial a la renegociación de los contratos de servicios públicos provinciales.

Que, por Resolución N° 27-PI-2003 se crea la Comisión de Renegociación de los Contratos de Concesión de los Servicios Públicos de Agua y Energía Eléctrica, la que funcionaría en el ámbito del Ex-Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente.

Que, mediante Ley N° 5508 se crea el Ministerio de Producción y Medio Ambiente.

Que, por Decreto N° 5983-PMA-2006 se autoriza al Ministerio de Producción y Medio Ambiente a renegociar los contratos celebrados por la Administración Pública Provincial en materia de obras y servicios públicos, y se prorroga hasta el 30-06-2007 el plazo para su cumplimiento.

Que, a través de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Infraestructura y Planificación y, Producción y Medio Ambiente N° 17-PMA-2006 se otorga continuidad a la Comisión creada por Resolución N° 27-PI-2003, funcionando la misma a partir de su dictado en el ámbito del Ministerio de Producción y Medio Ambiente.

Que, por Decreto N° 6273-PMA-2006 se aprueba la CARTA DE ENTENDIMIENTO suscripta entre el Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente C.P.N. Hugo Rubén Tobchi, en su calidad de Presidente de la Comisión de Renegociación de los Contratos de Concesión de los Servicios Públicos de Agua y Energía Eléctrica, el Ing. Carlos Alberto Arias, en su carácter de Gerente General de EJSSE S.A. y el C.P.N. Daniel Lamas en representación de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A.

Que, por Nota GE N° 086/2004, EJSSE S.A. solicitó información a la SUSEPU sobre los lineamientos a seguir para la realización de una revisión integral del Cuadro Tarifario, dando inicio la SUSEPU al Expediente N° 0630-345/2004, el que por cuerda se encuentra agregado a los presentes obrados.

Que, mediante Nota GE N° 020/2005, EJSSE S.A. presenta a la SUSEPU el documento "PROPUESTA TARIFARIA PARA EL PERIODO 2005-2007 DEL MERCADO ELÉCTRICO DISPERSO DE LA PROVINCIA DE JUJUY", en un todo de acuerdo a lo estipulado por las Resoluciones N° 112-SUSEPU-2001 y N° 147-SUSEPU-2001.

Que, en el marco del proceso de Revisión Tarifaria Bianaual, la SUSEPU y el MPlyMA procedieron a la contratación del Consultor Técnico Dr. Jorge Barrera para analizar la propuesta de la Empresa, cuyas conclusiones se encuentran agregadas a fs. 165/179 del Expediente N° 0630-345/2004.

Que, en virtud del tiempo transcurrido, EJSSE S.A. solicita a la SUSEPU se considere una nueva fecha de corte para la actualización del estudio tarifario, indicando la SUSEPU, mediante Nota N° 1379/2007, el mes de Septiembre de 2007 como nueva fecha de corte para la actualización de costos relacionados con los Estudios Tarifarios destinados a la firma del Acuerdo de Renegociación Contractual, requiriéndose además en la oportunidad, se incluyan los impactos en los costos y en la tarifa que resulten de la extensión de los servicios con prestación de 8 hs. a 16 hs.

Que, por Nota GE N° 166/2007, EJSSE S.A. presenta a la SUSEPU el documento denominado "ACTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL TERCER PERÍODO TARIFARIO AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 - MERCADO ELECTRICICO DISPERSO DE LA PROVINCIA DE JUJUY".

Que, los estudios tarifarios referidos y su correspondiente actualización, fueron remitidos a la Comisión de Renegociación de los Contratos de Concesión de los Servicios Públicos de Agua y Energía Eléctrica, a los fines de su consideración y evaluación.

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 887-PMA-2008, se tiene por prorrogada la disposición del Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 5983-PMA-2006 y se autoriza al Ministerio de Producción y Medio Ambiente a continuar con el proceso de renegociación.

Que, en fecha 15 de Diciembre de 2008, entre el Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente C.P.N. Hugo Rubén Tobchi, en su calidad de Presidente de la Comisión de Renegociación de los Contratos de Concesión de los Servicios Públicos de Agua y Energía Eléctrica, el Ing. Carlos Alberto Arias, en su carácter de Gerente General de EJSSE S.A. y el Ing. Ricardo Antonio Aversano, en representación de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A., celebran el Acta de Renegociación Contractual Integral del Contrato de Concesión de EJSSE S.A., que se encuentra a la fecha agregada al expediente de la referencia.

Que, en el marco de dicha renegociación contractual; en cumplimiento del Artículo 58 de la Ley N° 4.888 "Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Jujuy", que ordena difundir públicamente las modificaciones tarifarias y convocar a Audiencia Pública al efecto; el Decreto N° 6639-PMA-2006 que dispone que las Audiencias Públicas a llevarse a cabo en la Provincia de Jujuy se regirán por la Ley N°

5.317 y, teniendo en cuenta el Artículo 2° del Decreto N° 6273-PMA-2006, por el que se instruye a este Organismo a llevar a cabo la Audiencia Pública para poner a consideración el Acuerdo de Renegociación Contractual Integral y la Revisión Tarifaria Integral, resulta necesario convocar a Audiencia Pública para el día 26 de Marzo del 2009.

Que, en atención a que la mayor cantidad de usuarios del sistema de energía disperso residen en diferentes localidades de nuestra Puna Jujeña, y con la finalidad de garantizar la mayor participación de éstos como así también de las autoridades comunales de la región, es que consideramos conveniente que la Audiencia Pública a convocarse sea realizada en la localidad de Susques.

Que, independientemente de los plazos establecidos por la Ley N° 5.317, dada la importancia del tema a tratar y los antecedentes de convocatorias similares, este Directorio ha dispuesto que la presente convocatoria sea realizada con un plazo superior a los cuarenta días requeridos en la normativa citada -en el caso se efectúa con una antelación de más de setenta días-, como así también se dispondrá de una mayor difusión ya que la Audiencia será ampliamente publicitada.

Que, teniendo en cuenta la Zona de Concesión de EJSSE S.A., este Directorio considera pertinente que todos aquellos participantes que se inscriban y que residan en dicha zona, además del domicilio legal que deben constituir en función del Artículo 25 de la Ley Procesal Administrativa N° 1.886 en donde serán válidas todas las notificaciones, podrán constituir un domicilio postal al cual se le remitirá las decisiones que se tomen en el marco del proceso de Audiencia Pública.

Que, además del Instructor Coordinador que por ley corresponde destinar, este Directorio entiende conveniente la designación de dos Instructores Administrativos y Consultores, quienes brindaran colaboración técnica y administrativa al primero de los nombrados.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convocar a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto poner a consulta de la opinión pública el ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL celebrado entre el Sr. Ministro de Producción y Medio Ambiente C.P.N. Hugo Rubén Tobchi, en su calidad de Presidente de la Comisión de Renegociación de los Contratos de Concesión de los Servicios Públicos de Agua y Energía Eléctrica, el Ing. Carlos Alberto Arias, en su carácter de Gerente General de EJSSE S.A. y el Ing. Ricardo Antonio Aversano en representación de la COMPAÑIA ELÉCTRICA DE INVERSIONES S.A., y la REVISION TARIFARIA INTEGRAL, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente N° 0600-0031/2003 y demás documentación que por cuerda corre agregada formando parte del mismo.-

ARTICULO 2°.- La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo el día 26 de Marzo de 2009, a horas 09,00, en el Polideportivo Municipal ubicado en calle Catamarca entre Balcarce y Avda. Entre Ríos de la localidad de Susques. Se hace saber que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley N° 5.317 y las normas de funcionamiento que como Anexo I forman parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- Conforme lo autoriza el Artículo 2° de la Ley N° 5.317, designar como INSTRUCTOR COORDINADOR al Sr. Presidente del Organismo, Ing. Héctor Alfredo Rodríguez Francile, disponiendo que ante razones extraordinarias o de fuerza mayor, el Presidente de la SUSEPU, en su función de Instructor Coordinador, para el que fuera designado, será reemplazado por el Vocal 1°, Ing. José Luis Izquierdo, y éste, por el Vocal 2° Dr. Alejandro Hugo Domínguez, mientras dure la ausencia transitoria o impedimento que la motiva, o hasta tanto se produzca su cobertura, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5.317.-

ARTUCULO 4°.- Designar como Instructores Administrativos y Consultores a los siguientes profesionales: Ing. Guillermo Cheli - A/C Dpto. Control de Tarifas y Dra. Ana Inés Melé - Jefe del Dpto. Legal.-

ARTICULO 5°.- En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9° de la norma citada y por los fundamentos esgrimidos en el considerando, difundir la convocatoria a Audiencia Pública, ordenando su publicación por seis (6) veces en el Boletín Oficial y en diarios de circulación de la Provincia, así como su emisión en radios locales.-

ARTICULO 6°.- Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones, de conformidad a los artículos 10 y 11 de la Ley N° 5.317, hasta el día 6 de Marzo de 2009 inclusive, en la Oficina Administrativa habilitada en Sede de la SUSEPU, sita en calle Alvear N° 1.243, de Lunes a Viernes, en el horario de 8,00 a 13,00 y de 17,00 a 19,00.

ARTICULO 7°.- Todos los antecedentes y la documentación que diere origen a la Audiencia Pública convocada con la finalidad de someter a consideración de la opinión pública el Acuerdo de Renegociación Contractual Integral y la Revisión Tarifaria Integral, agregados en el Expediente N° 0600-0031/2003 y demás documentación anexa, se encuentran a disposición de los interesados en la página Web de este Organismo: www.susepu.gov.ar, en el link Audiencia Pública.-

ARTICULO 8°.- Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia Sr. Pedro Antonio Segura López que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud del Artículo 17 de la Ley N° 5.317 labren versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública.-

ARTICULO 9°.- Publicar en Boletín Oficial. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura y Planificación, Ministerio de Producción y Medio Ambiente, Defensor del Pueblo de Jujuy y EJSSE S.A. Cumplido archívese.-

ANEXO I**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

ARTICULO 1º.- Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada para poner a consulta de la opinión pública EL ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL INTEGRAL Y LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL; desde el 06/01/2009 al 06/03/2009 inclusive.-

ARTICULO 2º.- Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 9º de la Ley Nº 5317, la presente convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTICULO 3º.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley 5.317, los participantes de la Audiencia Pública podrán realizar su inscripción en el registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentos con que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectiva, hasta el día 6 de Marzo de 2009 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa habilitada en Sede de la SUSEPU, sita en calle Alvear Nº 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs.-

ARTICULO 4º.- Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) kilómetros del asiento de la SUSEPU, donde serán válidas todas las notificaciones. Podrán además del domicilio Legal, constituir un domicilio Postal.-

ARTICULO 5º.- Podrá ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente -debidamente certificado-. Las Asociaciones de Usuarios deberán presentar constancia de su reconocimiento ante la Autoridad de Aplicación Provincial, conforme lo establecido por el Artículo 55 de la Ley 24.240.-

ARTICULO 6º.- La Oficina Administrativa habilitada facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que se consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su exposición en el transcurso de la Audiencia Pública, y la recepción de informes y documentos.-

ARTICULO 7º.- Tanto el Expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en legajo de copias, como la documentación técnica respectiva se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto. Sin perjuicio de lo cual, los interesados contarán con la documentación que sustente el Acuerdo de Renegociación Contractual Integral y la Revisión Tarifaria Integral, en la página Web del Organismo: www.susepu.gov.ar como así también a todos aquellos participantes que lo deseen se les suministrará una copia de la documentación citada, en soporte magnético.-

ARTICULO 8º.- Conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Nº 5.317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador en los términos del Artículo 14 de la mencionada ley y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar su pedido, el que será resuelto por el Sr. Instructor Coordinador.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente – SU.SE.PU.
27 FEB. LIQ. Nº 78795 \$ 35,40.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/09

EXPEDIENTE: R 1107/08

OBJETO: Contratación para la ejecución y construcción de la OBRA: "NUEVO EDIFICIO FACULTAD DE INGENIERIA", sita en Av. Martiarena esq. Av. Italia - Manzana 1 de la ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy.

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado conforme Ley de Obra Públicas Nº 13.064

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.801.508,88

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 12 (doce) meses

PLAZO DE GARANTIA DE OBRA: 12 (doce) meses

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: 10% (diez por ciento) del monto contractual.

LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LAS BASES DE LA LICITACION:

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, Avenida Bolivia 1239 (4600) San Salvador de Jujuy –Teléfono (0388) 4221509.

PLAZOS PARA RECIBIR CONSULTAS: Hasta catorce (14) días corridos antes de la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Contrataciones y Compras, Avenida Bolivia 1239 – (4600) San Salvador de Jujuy
APERTURA: 23 DE MARZO DE 2009 **HORA:** 09:00

El pliego de Bases y Cláusulas Generales y el Pliego de Cláusulas Especiales de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar.
Ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Cantidad de Publicaciones: QUINCE (15)
Silvia E. Nasif de López
Directora Gral. Contrataciones .y Compras

30 ENE. – 02/04/06/09/11/13/16/18/20/25/27 FEB. – 02/04/06 MAR. LIQ. Nº 78635 \$ 104,70.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10

OBJETO: LA COMPRA DE 25.000 (VEINTICINCO MIL) BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND POR 50 (CINCUENTA) KILOGRAMOS CADA UNA PARA REALIZAR PAVIMENTACIONES VARIAS EN DIFERENTES AVENIDAS Y CALLES DE NUESTRA CIUDAD Y DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRAS PUBLICAS FIJADAS PARA EL EJERCICIO 2.009.

MARCO LEGAL: DECRETO Nº 024056/2.009 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2.009, Y RESOLUCION DE SECRETARIA DE HACIENDA Nº 000105 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2.009.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano Nº 350, el día MARTES 10 DE MARZO 2.009 a horas 10,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL) IVA INCLUIDO

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano Nº 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día LUNES 09 DE MARZO DE 2.009, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

Ermindo E. Marcelo Llanos

Intendente

16/18/20/25/27 FEB. LIQ. Nº 78726 \$ 35,40.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

APERTURA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/09

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA (ESTUDIOS DE INGENIERIA, ECONÓMICO Y AMBIENTAL).

Obra: RUTA NACIONAL Nº 40 (Nuevo trazado sobre Ex. Rutas Provinciales Nº 7, 65, 64 y 5).

Tramo 5: Ppio. Superp. Ex. R.P. Nº 7 (Ciénaga de Paicone) – Ppio. Superp. Ex. P.P. Nº 64.

Longitud aproximada del tramo: 59,0 Km. (incluida la Longitud de la variante).

Plazo Total de ejecución de la Encomienda: 300 días.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000).

Tramo 6: Ppio. Superp. Ex. R.P. Nº 64 – Emp. R.N. Nº 9 (La Quiaca), y Acceso a Santa Catalina.

Longitud aproximada del tramo: 94,0. (incluida la Longitud de la variante).

Plazo Total de ejecución de la Encomienda: 300 días.

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (\$ 3.100.000).

Fecha de Apertura de Propuestas: Día 31 de Marzo del 2.009 a horas nueve (09,00 hs.).

Precio del Pliego General de Condiciones: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

Expte. Administrativo: Expte. Nº 0614 - 116 / 09.

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Nº 56 esq. Ascasubí s/n – Bº Chijra - San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy), con las formalidades de la Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en el Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo Licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30), y/o en la Casa de Jujuy con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2.009.-

Publíquese en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días.-

16/18/20/25/27 FEB. LIQ. Nº 78729 \$ 35,40.-

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11

OBJETO: Compra de mercaderías varias para ser destinadas al Programa Municipal (P.A.M.) y al área de Acción Social.

MARCO LEGAL: DECRETO Nº 024088/2.009 Y RESOLUCION Nº 000106-/2.009.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros y Dirección de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano Nº 350, el día 13 de marzo de dos mil nueve a horas 10,00.

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano Nº 350 de la ciudad de Libertador General San Martín. Jujuy.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día jueves 12 de marzo de dos mil nueve, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

Ermindo E. Marcelo Llanos

Intendente

20/25/27 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 78768 \$ 35,40.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL- DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION- DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 -
Ciudad Autónoma de Bs. As. TEL/FAX: 4964-8341

Pag. Internet www.spf.jus.gov.ar EMAIL: dgacontrataciones@spf.gov.ar

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de febrero de 2.009.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO
PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 43/2008 Ejercicio 2008.-

CLASE: De Etapa Única nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 59437/2008 (D.N.).-

RUBRO COMERCIAL: Equipos.-

ADQUISICION DE EQUIPOS DE FRIO CON DESTINO A LAS
DISTINTAS UNIDADES Y ORGANISMOS.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION 1) DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO
550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO 1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00
HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCION 2) CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) – RUTA
PROVINCIAL N° 1 KM 47 “EL ARSENAL” – SAN SALVADOR DE
JUJUY.

PLAZO Y HORARIO 2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00
HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCION 3) INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE
SALTA “NTRA. SRA. DEL MILAGRO” (U.16) – RUTA 26 KM 6,5
LOCALIDAD LA ISLA DPTO. CERRITOS – PCIA. DE SALTA.

PLAZO Y HORARIO 3) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00
HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP y
CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCION DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550
2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS
DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA
EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCION DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550
2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora EL DIA 19/03/2009 - 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones
y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción
por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE
CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO
(Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la
información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria
y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la
Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la
correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma
Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de
Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del
responsable y/o apoderado-

CANTIDAD DE PUBLICACIONES: 02 (DOS)

NUMERO DE AVISO:

FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION: 27/02/09

FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION: 02/03/09

Adjutor Principal Matías A. AVENI

Jefe División Administrativa (U. 22)

27 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 78786 \$ 20,50.-

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE
OBRAS PÚBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica
Nacional del siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/09

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 – Pcia. de Jujuy.

TRAMO: Limite Salta/Jujuy – Empalme Ruta Provincial N° 42.

TIPO DE OBRA: Construcción de Ciclovía.

SECCIÓN: Camping Municipal El Carmen (Km. 1.663,44).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.950.000,00.- Referido al mes de septiembre
del 2.008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 06 de Abril del 2009 a las 11:00
hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 27 de Febrero de 2009.

PLAZO DE OBRAS: Seis (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital
Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE RECEPCION Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de
Servicio de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3°
Piso - D.N.V.

27 FEB. - 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 MAR. - 01 ABR. LIQ. N°
78789 \$ 104,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

**ACTA DE DIRECTORIO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007. JMC MINERÍA
S.A.**

En la Ciudad de Río Blanco, a los 27 días del mes de septiembre de 2007, siendo
las veinte horas (20:00 Hs), se constituye en la sede social de **JMC MINERÍA
S.A.**, con domicilio en calle 1° de Mayo esquina 25 de Mayo del Barrio San
Martín, localidad de Río Blanco, Provincia de Jujuy, el único director y presidente
don Hugo Pelé Abarca Fernández, quien firma al pie de la presente acta y
resuelve:

1.- Aceptar un aporte irrevocable a cuenta de aumento de capital y futura emisión
de acciones por un total de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y
NUEVE CON 37/100. (\$25.749,37). Dicho aporte será efectuado por el Sr. Socio
Mayoritario James Valenzuela Murillo. Está destinado a hacer frente a las
necesidades operativas de la empresa teniendo en consideración la demanda de
medios económicos que permitan desarrollar, mejorar y ampliar las operaciones
en las que se ve involucrada.-

2.- Ponerse a consideración de la próxima asamblea de accionistas a los fines que
correspondan, comunicando la operación antes descrita.-

Sin más temas que tratar y siendo las veinte y treinta horas (20:30 Hs), se da por
finalizada la presente.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10
de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2009.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

27 FEB. LIQ. N° 78791 \$ 101,70.-

**ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE
2008. JMC MINERÍA S.A. ASAMBLÉA GENERAL UNÁNIME.-**

En la Ciudad de Río Blanco, a los 15 días del mes de diciembre de 2008, siendo
las 10:00 hs. Se reúnen en la sede social de **JMC MINERÍA S.A.**, sita en calle 1°
de Mayo esquina 25 de Mayo del Barrio San Martín Localidad de Río Blanco, los
Señores accionistas que representan la totalidad del capital social según consta en
el registro de asistencia de asamblea. JAMES VALENZUELA MURILLO, titular de
ocho mil doce (8012) acciones ordinarias nominativas no endosables con
derecho a un voto por acción representativas del (95,81%), representado en este
acto por el Dr. Ernesto Federico Hansen, en virtud del poder conferido mediante
escritura notarial N° 118 , del 02 de Agosto de 2007 pasada por ante el registro
notarial N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo del Escribano
José María Labayru; y JOSÉ MARÍA HANSEN, en su carácter, de socio titular
de 350 (trescientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables con
derecho a un voto por acción representativas del (4,19 %). Constituida la presente
asamblea por la totalidad de los socios se pone a consideración el único punto del
orden del día, relativo al cambio y constitución del nuevo domicilio legal de JMC
MINERÍA S.A.-

Teniendo en cuenta el único punto del orden del día, toma la palabra el Sr.
representante del socio Mayoritario James Valenzuela Murillo, quien manifiesta
que por expresa disposición de su mandante, se propone cambiar el domicilio de
la Sede Social, quedando consignado el nuevo domicilio en Calle Dr. Sabín 1061
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Toma la palabra el Sr. accionista José
María Hansen quien manifiesta estar de acuerdo con el presente punto del orden
del día, por lo que resulta aprobado unánimemente. Sin más temas que tratar y
siendo las diez y treinta horas se da por finalizada la presente asamblea.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10
de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2009.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

27 FEB. LIQ. N° 78791 \$ 101,70.-

**ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2008.
JMC MINERÍA S.A. ASAMBLÉA GENERAL UNÁNIME.**

En la ciudad de Río Blanco, a los 18 días del mes de marzo de 2008, siendo las
18:00 hs. Se reúnen en la sede social de **JMC MINERÍA S.A.**, sita en calle 1° de
Mayo intersección 25 de Mayo, de la Localidad de Río Blanco, Provincia de
Jujuy, los Señores accionistas que representan la totalidad del capital social según
consta en el registro de asistencia de asamblea. JAMES VALENZUELA
MURILLO, titular de 5437 (cinco mil cuatrocientos treinta y siete) acciones

ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 93,95%, representado en este acto por el Dr. Ernesto Federico Hansen, en virtud del poder conferido mediante escritura notarial N° 118, del 02 de Agosto de 2007 pasada por ante el registro notarial N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo del Escribano José María Labayru; y JOSÉ MARÍA HANSEN, en su carácter, de socio titular de 350 (trescientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción representativas del 6,05%. Toma la palabra el Sr. Director de JMC MINERÍA S.A. don Hugo Pelé Abarca Fernández, quien manifiesta que estando la totalidad de los socios de JMC MINERÍA S.A. se declara constituida la presente asamblea poniéndose a consideración el siguiente orden del día:

- 1.- Ratificación del Aporte Irrevocable a cuenta de aumento de capital y futura emisión de acciones.-
- 2.- Aumento de Capital Social dentro del quíntuplo y emisión de acciones.-
- 3.- Consideración del ejercicio económico N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2007, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto con sus anexos.-
- 4.- Destino de utilidades.-

Puesto a consideración el primer punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Presidente del Directorio, quien manifiesta que con fecha 27 de septiembre de 2007 aceptó un aporte irrevocable a cuenta de aumento de capital y futura emisión de acciones por un total de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 37/100 PESOS. (\$25.749,37). Dicho aporte fue efectuado por el Sr. Socio Mayoritario James Valenzuela Murillo. Fue destinado a hacer frente a necesidades operativas de la empresa en virtud de la demanda de medios económicos que permitieron desarrollar, mejorar y ampliar las operaciones en las que se vio involucrada. Tras una breve deliberación de los señores accionistas se aprueba unánimemente el aporte realizado dando trato de inmediato al siguiente punto del orden del día.-

Puesto a consideración el segundo punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que en virtud de lo estipulado en el estatuto de JMC MINERÍA S.A., y en relación a lo manifestado en el punto anterior, corresponde a ésta asamblea aprobar el aumento de capital y la emisión de acciones por un total de veinticinco mil setecientos cincuenta pesos (\$25.750,00); elevándose el actual capital social a la suma de pesos ochenta y tres mil seiscientos veinte (\$83.620,00). Las acciones a emitirse por un total de veinticinco mil setecientos cincuenta pesos (\$25.750,00) a favor del socio aportante, James Valenzuela Murillo, serán equivalentes a 2575 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal de pesos diez cada una (\$10,00).

Manifiesta el Sr. Presidente que la totalidad de las acciones quedan integradas de la siguiente forma: A) James Valenzuela Murillo, Titular de ocho mil doce (8012) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción cuyo valor nominal es de pesos diez (\$10) cada una que representan el (95,81%). B) José María Hansen titular de trescientos cincuenta (350) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción cuyo valor nominal es de pesos diez (\$10) cada una que representan el (4,19 %). Tras un intercambio de opiniones de los Señores accionistas, se decide aprobar unánimemente el presente punto del orden del día.-

Puesto a consideración el siguiente punto del orden del día relativo al ejercicio económico N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2007, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto con sus anexos, y tras una breve deliberación, resulta aprobado unánimemente. Manifiesta el presidente que: la información que surge en los papeles de trabajo ha sido remitida con suficiente antelación, y será volcada en los libros de la sociedad dando cumplimiento a los trámites de rigor. De lo que resulta la aprobación unánime dando trato al siguiente punto del orden del día.-

Puesto a consideración el último punto del orden del día relativo al destino de las utilidades, toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, arroja un saldo positivo de \$ 92.901.47 Luego de una breve deliberación y tras destinar el 5% a reserva legal, esta asamblea decide postergar el destino de las utilidades restantes hasta tanto otra asamblea se expida al respecto.-

Sin más temas que tratar y siendo las 18:30 Hs se da por finalizada la presente, previa firma de los comparecientes.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2009.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

27 FEB. LIQ. N° 78791 \$ 101,70.-

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre los Señores DIEGO FRANCISCO OCARANZA DALAL, argentino, mayor de edad, soltero, DNI N° 33.255.278, y ABRAHAM MAURICIO OCARANZA DALAL, argentino, mayor de edad, soltero, DNI N° 29.293.232, ambos con domicilio real en calle Jujuy N° 143 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registró por lo estatuido en la Ley 19.550 y las cláusulas que a continuación siguen: ARTÍCULO 1°: La sociedad se denominará

“MOMENTOS S.R.L.” y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Jujuy N° 143 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, pudiendo trasladarlo, si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero. ARTÍCULO 2°: Esta sociedad se constituye por el plazo de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se prorrogará por disposición expresa de los socios por iguales lapsos de tiempo, como así también podrá disolverse cuando los socios lo convinieran. ARTÍCULO 3°: La sociedad tendrá como objeto comercial la prestación de Servicios Gastronómicos y de Hotelería, pudiendo realizar todas las actividades necesarias para llevar adelante la consecución del objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. ARTÍCULO 4°: El capital social es de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CENTAVOS (\$ 108.150,00.-) dividido en UN MIL (1.000) cuotas, cada una de PESOS CIENTO OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 108,15.-), suscriptas en la proporción que sigue: - El Sr. DIEGO FRANCISCO OCARANZA DALAL 500 cuotas, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 54.075,00.-); - El Sr. ABRAHAM MAURICIO OCARANZA DALAL 500 cuotas por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 54.075,00.-). El capital social se integra en su totalidad y por ambos integrantes de la sociedad en partes iguales, en bienes muebles, conforme a la manifestación de bienes efectuada por Contador Público Nacional, el cual se agrega como Anexo al presente contrato.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en párrafo anterior, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. ARTÍCULO 5°: A los efectos de la aplicación del art. 152, la cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación por el voto favorable de los socios que representen a la mayoría. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general, a la fecha de la cesión. En el caso de fallecimiento de uno de los socios, la transferencia se hará a los herederos que así lo acrediten o al administrador de la sucesión hasta que esta concluya. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota, en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitará en tasación judicial, conservando la empresa y los socios el derecho de preferencia. ARTÍCULO 6°: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta o individualmente. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar operaciones bancarias con bancos oficiales o privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. ARTÍCULO 7°: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos cada seis meses. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones estatutarias previstas en el art. 160 de la Ley 19.550. Cualquier otra modificación se tomará por resolución de los socios, con el voto favorable de la mayoría del capital social. Los acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscripto por todos los socios. Cada cuota da derecho a un voto. La mayoría debe presentar mínimamente más de la mitad del capital social. Si un solo socio representa la mayoría, se necesitará, además, el voto de otro. ARTÍCULO 8°: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance, el día 31 de diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria; los socios participarán de los beneficios o soportarán las pérdidas en la proporción al capital aportado, previa deducción de la reserva legal y de las reservas optativas que apruebe la asamblea de socios. ARTÍCULO 9°: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme a las disposiciones de la ley 19550. Si se resolviera la disolución anticipada, los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los arts. 91 a 93 de la ley 19550. ARTÍCULO 10°: Por la presente se otorga Poder Especial al Dr. FEDERICO CARLOS SERRA (Mat. Prof. N° 1571), quien queda facultado para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio; queda autorizado a aceptar cualquier modificación contractual, inclusive en la denominación societaria. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades vigente y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil. Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los diez días del mes de febrero de 2009.- ACT. NOT N° A-00623880-ESC. OLGA OLIVIA OTERO- TIT. REG. N° 14- SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero de 2009.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

27 FEB. LIQ. N° 78798 \$ 52,70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

REMATES

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-181165/07** caratulado: EJECUTIVO ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ JARAMILLO GLORIA REBECCA le hace saber a la SRA. GLORIA REBECCA JARAMILLO que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de FEBRERO de 2008.- Atento lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sra. Gloria Rebeca Jaramillo mandamiento de pago y ejecución por la suma de (\$ 513.84) en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$102 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- Cíteselo para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese TRASLADO del pedido de intereses, costas por igual término que el antes mencionado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS-Juez-Ante mi DRA. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local, TRES VECES durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de NOVIEMBRE de 2008

20/25/27 FEB. LIQ. 78757 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B- 181182/07**, caratulado: EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ NOLASCO MARIO ALBERTO se procede a notificar por este medio al Sr. NOLASCO MARIO ALBERTO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DEL 2007".- 1.- Por presentado el Dr. MONTALDI MARCOS, por parte, y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese contra del demandado MARIO ALBERTO NOLASCO, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 CTVS. (\$437.84), en concepto de capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) calculada para acrecidas del juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO, sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Independencia Esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo intímese a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese, art. 154 del C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE OCTUBRE DE 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78758 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B- 181181/07**, caratulado: "EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ JUAN ANGEL MORENO", hace saber a la Sra. LEILA MONICA LEIVA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2008.- Atento constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. MARCOS MONTALDI, notifíquese al demandado SR. JUAN ANGEL MORENO, las partes pertinentes del proveído de fs. 8, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. JUAN ANGEL MORENO no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez –Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra- Secretario.- ES COPIA - PROVIDENCIA DE FS. 8: "San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero del 2008.- Por presentado el DR. MARCOS MONTALDI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION, a mérito del Poder General para Juicios que en Fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancia de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. JUNA ANGEL MORENO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago

ejecución por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 624.84) por capital reclamado, con mas la de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE (\$519.00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo intímase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante mi: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra – Secretario.- ES COPIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78759 \$ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **Expte N° B- 181184/07** caratulado: EJECUTIVO ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ PASTRANA HILDA CECILIA", procede a notificar a la demandada SRA. PASTRANA HILDA CECILIA el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Diciembre de 2007.- Por presentado el DR. MARCOS MONTALDI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION, a mérito del Poder para Juicios que acompaña.- Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 669.84) en concepto de capital, con mas la de PESOS TREcientos TREINTA Y CUATRO (\$334.92) calculada para responder a ulteriores del juicio.-En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrase TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kms. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad inherentes del caso y a quien se libraré el respectivo MANDAMIENTO. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local, TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de AGOSTO del 2008

20/25/27 FEB. LIQ. 78756 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN LA CAUSA: **EXpte. B-178.410/07** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA c/ MONROY EFRAIN": Notifica por este medio al SR. EFRAIN MONROY, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre del 2008.- 1- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese al demandado SR. EFRAIN MONROY, la providencia de fs. 9, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS. 2.- Notifíquese art. 154 del CPC. FIRMADO DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mí, DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA POR HABILITACIÓN – ES COPIA PROVIDENCIA DE FS. 9: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCTUBRE DEL 2007.- Téngase por presentado el DR. EKEL MEYER, en nombre y representación de MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA, a mérito de Poder Gral. para juicios que en fotocopia debidamente juramentada que acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. Atento a la demanda interpuesta y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 Inc. 1° del Código Procesal Civil, ordenase citar al demandado MONROY EFRAIN, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4 dentro del término de CINCO días, de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documental obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del CPC. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese art. 155 y 156 del CPC. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez ante mí, Secretaria Dra. SILVIA I. TABBIA. ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de octubre del 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78736 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B- 179043/07**, caratulado: "MAS VENTAS

S.A. C/ GALDINO GONZALEZ, se notifica por este medio al demandado GALDINO GONZALEZ, el siguiente DECRETO. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de OCTUBRE de 2008. Atento a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente en contra del demandado GALDINO GONZALEZ, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 271.38) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago hágase saber que el embargo preventivo trabado sobre las cuentas que sea titular el mismo, se convertirá en definitivo y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, (Independencia esq Lamadrid) bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Asimismo notifíquese la providencia, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí, Esc. SILVIA TABBIA. Secretaria".-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE Octubre de 2007.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78737 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-180.976/07** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ MARTINEZ, SERGIO DARIO ARIEL" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. SERGIO DARIO ARIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 16.631.362, del proveído a fs. 14.-: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de MARZO del 2.008.- Atento a el informe actuarial que antecede, téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. SERGIO DARIO ARIEL MARTINEZ, en los domicilios denunciados por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y UN CTVOS (\$ 1.232,31.-), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 369,69.-), calculada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente Juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- Asimismo, cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el de antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez- Ante mí: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – Secretaria" ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 26 de SEPTIEMBRE de 2008.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78738 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-181.616/07** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ QUESADA, VALERIA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. VALERIA QUESADA, D.N.I. N° 29.293.328, del proveído a fs. 44.-" San Salvador de Jujuy, 24 de SEPTIEMBRE de 2008.- Atento el estado de la presente causa y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Valeria Quesada, en el domicilio denunciado por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos sesenta y ocho con quince ctvos (\$ 1.468.15), en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta con cuarenta y cinco ctvos (\$440,45.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de

responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concorra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 4, Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del item., haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA y/o Juez de Paz, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. SECRETARIA. ES COPIA.-
Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 25 de SEPTIEMBRE DE 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78739 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-115.038/04** caratulado: "EJECUTIVO: MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ VARGAS AURELIO RENE." Notifica por este medio a la demandada Sr. AURELIO RENE VARGAS, D.N.I. N° 22.037.778, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de SEPTIEMBRE del 2008.- AUTOS Y VISTOS: . . .-RESULTA: . . .-CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra del Sr/a. AURELIO RENE VARGAS, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$318.55) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y deber dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 19 mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI –Juez – Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 31 de OCTUBRE DE 2008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78740 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-164232/06**, caratulado: PREP VIA EJECUTIVO MAS VENTAS CIA. FINANCIERA C/ BARRAZA MARTIN ESTEBAN. Se procede a notificarlo de la siguiente resolución al SR. MARTIN ESTEBAN BARRAZA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2008. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA en contra de la demandada MARTIN ESTEBAN BARRAZA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 890,58) con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina percibe en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada precedentemente, desde la mora y hasta el efectivo pago; con más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil). 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440) fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, y la que sólo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago, más IVA. 4) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del Código Procesal Civil). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – Ante mí DRA. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de OCTUBRE de 2.008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78743 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-164.234/06** caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVO: "MAS VENTAS S.A. – COMPAÑIA FINANCIERA C/

CLAUDIO JAVIER SCARO”, se hace saber al demandado Sr. CLAUDIO JAVIER SCARO, la providencia dictada en autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2007.- Proveyendo a la presentación de fs. 13: Atento a lo manifestado e informado por la Actuaria a fs. 12 vta. y constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva en consecuencia, de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado CLAUDIO JAVIER SCARO por la suma de PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA con 80/100 (\$ 990,80), en con más la de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 24/100 (\$ 297,24), presupuestadas para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago,- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante éste juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.-- Córrese traslado del pedido de intereses y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley, (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con los recaudos legales.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Sria.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78742 \$ 20,50.-

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-138370/05, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: HERRERA, SARA c/ FINCA EL PONGO Y ESTADO PROVINCIAL”, se ha dictado el siguiente decreto que dice: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2008.- Proveyendo al escrito de fs. 220: Téngase por contestado el traslado conferido a la parte ACTORA a fs. 216.- Atento lo allí manifestado y estado de las presentes actuaciones, revócase por contrario imperio el proveído de fs. 206, y en consecuencia con ello, cítase y emplázase a los accionados FINCA EL PONGO y ESTADO PROVINCIAL en los domicilios denunciados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula N° B-8360, Padrón B-8986, Circunscripción 2, Sección 7, Lote 570, ubicado en Finca La Posta – Ciudad Perico - Dpto. El Carmen, para que comparezcan al proceso dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, (art. 531 de la Ley 5486).- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS (Art. 532 Ley 5486).- Asimismo, cítase como terceros en los términos del Art. 534 (T. O. Ley 5486) al ESTADO PROVINCIAL, a la MUNICIPALIDAD DE PERICO y a los colindantes para que comparezcan en el término de QUINCE DIAS de notificados, a fin de que tomen conocimiento del juicio y en caso de considerarse afectados en sus derechos, tomen participación como demandados, haciéndose saber que la incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (art. 534 inc. 5° de la Ley 5486)... Intímase... Asimismo... Al desistimiento...-Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA – Juez.- Ante mí, Dra. OLGA T. IVACEVICH – Secretaria, Diciembre de 2008”.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78783 \$ 20,50.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 4, en el Expte. Nro. B-203814/09, caratulado: “INFOMACION SUMARIA PARA ACREDITAR CANCELACION DE TITULO: ANDREA MONICA MARTINEZ”, procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de febrero de 2009.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial, haciendo saber del extravío del título de crédito individualizado como cheque nro. 78765909, Tipo Diferido de fecha 23 de enero de 2009, de la cuenta corriente nro. 2709-6 116-2 del BANCO GALICIA Sucursal San Salvador de Jujuy, emitido por ANDREA MONICA MARTINEZ, D.N.I. Nro. 26.278.277 a favor de HECTOR JAVIER CRUZ, D.N.I. Nro. 27.844.158 por la suma de \$ 10.000.- San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2009.- Secretaria Nro. 8 a cargo de Maria Juliana Vercellone, Secretaria.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 78761 \$ 20,50.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el Expte. N° B-187921/08: “EJECUTIVO: MAIDANA, AIDA c/ WEBER, LUIS ALBERTO” hace saber al SR. WEBER, LUIS ALBERTO que, en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO de fs. 69: “San S. de Jujuy, 25 de Noviembre del 2008.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA, ordénase la notificación por edictos al demandado SR. WEBER, LUIS ALBERTO, las partes pertinentes de la providencia de fs. 51 de autos

conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. WEBER, LUIS ALBERTO no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO. OLGA VILLAFANE – JUEZ – MARCELO IBARRA – SECRETARIO.- ES COPIA.- PROVIDENCIA DE FS. 51: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2008.- Por presentado... Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y cs. del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. LUIS ALBERTO WEBER en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 6.352,50.-) en concepto de capital reclamado, con más la de pesos DOS MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 2.097,00.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En... Asimismo, cítase al demandado de remate por el término de CINCO DIAS para que concorra por ante éste Juzgado y Secretaría 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además... A tales efectos... Asimismo, intímase al demandado para que en el término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- Asimismo... Fdo. Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, JUEZ – MARCELO IBARRA – SECRETARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 3, 25 de Noviembre del 2008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78782 \$ 20,50.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

AYALA, MARIA ALEJANDRA D.N.I. N° 17.402.429 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araos, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

13/27 FEB. 02 MAR. LIQ. N° 78694 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-185339/08, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ SALOME FARFAN”, hace saber al/a SR./A. SALOME FARFAN, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: “/// Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. CARLOS A. D. AGUIAR, notifíquese al/a demandado/a SR/A. SALOME FARFAN, las partes pertinentes del proveído de fs. 30, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia. Para el caso que el/a demandado/a SR/A. SALOME FARFAN, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe - Juez – Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- ES COPIA.- PROVEIDO DE FS. 30: “/// San Salvador de Jujuy, 02 de Setiembre del 2.008.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4° 478 y correlativo del Código Procesal Civil librese en contra del/a demandado/a SR/A. SALOME FARFAN, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1380,27) por capital reclamado, con más la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 798,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- . . . - Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- . . . - Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicte (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre del 2.008.-

27 FEB. 02/04 MAR. LIQ. 78744 \$ 20,50.-

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en los autos caratulos: “B-158861/06: EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. / COSTILLA ROSALINA”.- se hace saber la siguiente providencia de fs. 62: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2008: Previo a proveer lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese a la demandada la resolución de fs. 58/58 vta. De autos mediante edictos. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ ANTE MI Dra. MARTINA CARDARELLI – SECRETRARIA.- SAN

SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DEL 2008.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVE. I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A., en contra de la SRA. ROSALINA COSTILLA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos: CIENTO SESENTA (\$ 160,00) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) de la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00) y Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00) respectivamente por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 43/08 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519 12/12/02 con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un Diario de circulación Local por tres veces en cinco días. FDO. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – ANTE MI PROC. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA.- SECRETARIA N° 2, SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO 20 DEL 2009.-

27 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 78794 \$ 20,50.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Tramite en el **Expte. N° B-193749/08** caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: AGUIRRE MARIO OSCAR - ASTORGA, VICTORIA NOEMI c/F.C. SCARO S.A.", notifica a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir, ubicados en calle Puesto del Marquez N° 852 - Barrio San Pedrito, Departamento Dr. Manuel Belgrano, San Salvador de Jujuy individualizado como Padrón A-78087, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana x-911, Lote o Parcela 19, Matricula dominio A-52719; y Lote individualizado como Padrón A-91530, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana x-911, Lote o Parcela 28 Matricula dominio A-67326 ubicado en calle Puesto del Marquez N° 922 - Barrio San Pedrito, Departamento Dr. Manuel Belgrano, San Salvador de Jujuy, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2.008.- Habiéndose..., de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a F.C SACARO S.A., en el domicilio denunciado a FS. 12 y a todos que se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil – Conf. Modificación Ley 5486).- Publíquense edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil – modif. Ley 5486).- Intímeseles en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.- ...- Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR -Pte. de tramite; ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS - Secretaria".- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, febrero 10 de 2.009.-

27 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 78797 \$ 20,50.-

DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala II, en el **Expte. N° B-185735/08**, caratulado: "SANDOVAL HECTOR ALFREDO C/ AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS ALFA SERVICIOS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS", notifica a AGENCIA DE INVESTIGACION ALFA SERVICIOS, ALFA SEGURIDAD S.R.L., NORBERTO ARIEL VEGA Y MARIO ALBERTO RIOJA, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.- Proveyendo al escrito del anverso, notifíquese el decreto de fs. 30 mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES durante CINCO DIAS, facultándose al Dr. Rodrigo S. Machado y/o la persona que el indique a diligenciarlo, haciéndose saber que su tramite se encuentra exento del pago de tasas y sellados conforme Art. 24 del C.P.T. y 20 de L.C.T. - Notifíquese por cédula-FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante M

DRA. CRISTINA MASTRANDREA, Secretaria- DECRETO DE FS 30: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2009.- Atento constancias de autos y no habiéndose trabado la litis, notifíquese el decreto de fs. 14, a los demandados denunciados a fs. 29, modificándose el 2° párrafo del mismo, el que se revoca por contrario imperio y quedando redactado de la siguiente manera; Por presentado el DR. RODRIGO S. MACHADO, por constituido domicilio, por parte, a mérito de fotocopia de la Carta. Poder obrante a fs. 1.- De la demanda interpuesta por el SR. HECTOR A. SANDOVAL agregada a fs. 4/13 y su ampliación de fs. 26/27, córrase traslado a los accionados; AGENCIA DE INVESTIGACIONES ALFA SERVICIOS, ALFA SEGURIDAD S.R.L, NORBERTO ARIEL VERA y MARIO ALBERTO RIOJA, en el domicilio denunciado en autos, a quien se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (Art. 55 del Código Procesal del Trabajo). -Asimismo intímase a los demandados para que en igual término constituya domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 22 del C.P.,T y 52 del C.P.C.).- dése intervención al Ministerio Público del Trabajo.- Notificaciones en Secretaria; Martes y Jueves ó el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese como corresponda- FDO DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante Mí DRA. CRISTINA MASTRANDREA, Secretaria.-SECRETARIA, 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.-

27 FEB. 02/04 MAR. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el **Expte.: B- 181177/07**, caratulado: EJECUTIVO: "ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ MAMANI NICASIO". Se **cita y emplaza** al demandado MAMANI NICASIO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de (\$ 1221.84), en concepto de capital con más la suma de (\$244), calculada para responder a ulteriores del juicio. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez ante mí. Secretaria Dra. LIS M. VALDECANTOS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78755 \$ 20,50.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-185.366/08**, caratulado: "PREPARA VIA – EJECUTIVO: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ ESPINOZA, DELIA DEL CARMEN" **cita y emplaza** a la demandada Sra. DELIA DEL CARMEN ESPINOZA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, a concurrir por ante este Juzgado y Secretaria y en horas de despacho a reconocer o no el contenido y firma de la documentación cuya copia obra agregada a fs. 8/9 de autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del C.P.C. y de que se le nombrará como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2.008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. 78741 \$ 20,50.-

El Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 9521/05**, caratulado: "GODOY, JUAN MANUEL p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO - Ciudad- (Sumario Policial N° 0521 letra "G"/05), **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: JUAN MANUEL GODOY, apodado "santiago", argentino, 53 años de edad, alfabeto, con ultimo domiciliado en Prolongación N° 7 de Noviembre del Barrio Ejercito del Norte de esta Ciudad, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco días y sin cargo".- Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ -Juez- Dra. MARIA DE LOS ANGELES ALCARAZ -Secretaria.- Secretaria Penal N° 9, 11 de Febrero de 2.009.-

27 FEB. 02/04 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-200705/08, Caratulado: "SUCESORIO: BONIFACIO SULCA". CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **BONIFACIO SULCA D.N.I. N° 14.455.136**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria

Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78765 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-167101/07, Caratulado: “SUCESORIO: ALVAREZ, HORACIO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALVAREZ, HORACIO D.N.I. Nº 7.273.590**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Marzo de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78771 \$ 17,70.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SERAFINA SORUCO L.C. Nº 09.631.071**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. PAULA TURK MATEO- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2.008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78764 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **BENITO BARRIOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78766 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-183129/08, Caratulado: “SUCESORIO DE: DURAND, ABEL ERBE WALDEMAR”, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ABEL ERBE WALDEMAR DURAND**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria Tecnico Judicial: DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78772 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Doña MARGARITA ANTONIA ALVAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2008.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78773 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **ARMANDO RENE VILLAGRA Y AURORA LEONOR RIVERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. LIZ M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Febrero de 2009.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78776 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-200.845/08, SUCESORIO DE: ALBORNOZ, ROSARIO”, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBORNOZ, ROSARIO**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria Tecnico Judicial: DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2009.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78775 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, DRA. LILIAN INES CONDE- PROSECRETARIA TECNICA JUDICIAL- POR HABILITACION, DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE **PINO ROMERO EULOGIO Y DE IRAOLA VILLARUBIA FRANCISCA**.- PUBLICACIONES: POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL.- ANTE MI DRA. LILIAN INES CONDE- PROSECRETARIA TECNICA JUDICIAL-

POR HABILITACION.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2009.-

20/25/27 FEB. LIQ. 78774 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº REF. Expte. Nº B-195375/08, Caratulado: “SUCESORIO: VALDIVIEZO, ROSARIO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ROSARIO VALDIVIEZO L.C. Nº 2.008.667**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Setiembre de 2008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. Nº 78785 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GENOVEVA COPA, L.C. 9.631.484**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Ema Buliubasich.- San Salvador de Jujuy, 11 de febrero de 2009.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. Nº 78784 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORES LAURENTINA TRANSITO Y JARA ANDRES ARMANDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en Cinco Días.- Dr. Juan Carlos Correa – Juez Habilitado- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnica.- San Pedro de Jujuy, 03 de febrero de 2009.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. Nº 78788 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Doña **SILVIA SUSANA MARTINEZ** (Expte. Nº A-39996/09).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- San Pedro de Jujuy, 13 de Febrero de 2009.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. Nº 78787 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº REF. Expte. Nº B-196652/08, Caratulado: “SUCESORIO AB. INTESTATO: PERALTA, HORACIO EDUARDO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **PERALTA, HORACIO EDUARDO D.N.I. Nº 8.012.434**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de DICIEMBRE de 2008.-

25/27 FEB. 02 MAR. LIQ. Nº 78790 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. CARMEN HORTENSIA MUSTO GONZALEZ DE IVANOVIC y Sr. VLADIMIR VICTOR IVANOVIC SALAZAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre del 2008.-

27 FEB. 02/04 MAR. LIQ. Nº 78796 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de don **RENÉ MANUEL ROCHA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Pedro de Jujuy, 19 de febrero de 2009.- Dra. Lilian Inés Conde – Prosecretaria Técnico Judicial.-

27 FEB. 02/04 MAR. LIQ. Nº 78799 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Don SANTIAGO RUILOBA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: D. Julio Héctor Luna.- San Pedro de Jujuy, 01 de Setiembre de 2008.-

27 FEB. 02/04 MAR. LIQ. Nº 78800 \$ 17,70.-